



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY



RESOLUCIÓN N° 182 ACTA N° 44- FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2121/25 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRÍQUEZ CON RUC N° 482326-5, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – PLURIANUAL 2025 - 2026” CON ID N° 470722, POR VALOR DE GS. 5.537.566.560 (GUARANÍES CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL ADJUDICADO” -----

VISTO: El Mensaje I.M. N° 171/2025, mediante la cual eleva la *Resolución I.M. N° 2121/25* de fecha 3 de noviembre de 2025 “*Por la cual se adjudica al señor Gustavo Alberto Frutos Enríquez con RUC N° 482326-5 la Licitación Pública Nacional (LPN) “Construcción y reparación de aulas en instituciones educativas – Plurianual 2025 - 2026” con ID N° 470722, por valor de Gs. 5.537.566.560 (Guaraníes cinco mil quinientos treinta y siete millones quinientos sesenta y seis mil quinientos sesenta)*”, y. -----

CONSIDERANDO: Que, las comisiones asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal luego de un minucioso estudio de las documentaciones elevadas ha constatado que el llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional pretende construir y reparar varias aulas para distintas instituciones educativas del municipio, lo cual redundará en beneficios para alumnos y docentes al momento de recibir e impartir las clases respectivamente, mejorando la infraestructura escolar de la ciudad. -----

Que, mediante *Resolución N° 121 Acta N° 30, de fecha 13 de agosto de 2025* esta Junta Municipal aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) 03/2025 “*Construcción y Reparación de Aulas en Instituciones Educativas – Plurianual 2025 - 2026*” con ID N° 470722 y autorizó igualmente al Ejecutivo Municipal a realizar el correspondiente llamado a Licitación en base al pliego aprobado. -----

Que, a través del *informe técnico de evaluación* de fecha 25 de octubre de 2025, el *Comité de Evaluación de la institución*, ha recomendado a la Intendencia Municipal la adjudicación de la mencionada Licitación a la Constructora Frutos representada por el señor Gustavo Alberto Frutos Enríquez, con RUC 482326-5, por cuanto, a criterio de ese estamento técnico, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Que, por *Resolución I.M. N° 2121/25* de fecha 3 de noviembre de 2025, el Ejecutivo Municipal “*Adjudica al señor Gustavo Alberto Frutos Enríquez con RUC N° 482326-5, la Licitación Pública Nacional (LPN) “Construcción y reparación de aulas en instituciones educativas – Plurianual 2025 - 2026” con ID N° 470722, por valor de Gs. 5.537.566.560 (Guaraníes cinco mil quinientos treinta y siete millones quinientos sesenta y seis mil quinientos sesenta)*”.-----

Que, la *Asesoría Contable y Financiera de la Junta Municipal*, a través de su *Memorándum N° 15/2025*, ha informado que luego del análisis del informe de evaluación remitido por la Intendencia, asimismo, considerando los antecedentes y de acuerdo a las verificaciones de los documentos; concluye en recomendar la aprobación de la Adjudicación, de acuerdo a la *Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”*.-----

Que, la *Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”*, en su sección 3 “*De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal*”, Art 36 inc. c) *Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicados o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas*”.-----

Que, la *Ley N° 7231/24 Que modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”*, “*...Art. 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Pública, prevista en el artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*”. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-----

..//..





REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY



././.

Que, por las breves consideraciones expuestas, las comisiones asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal han recomendado **HOMOLOGAR** la **Resolución I.M. N° 2121/25** de fecha 3 de noviembre de 2025 “Por la cual se adjudica al señor Gustavo Alberto Frutos Enríquez, con RUC N° 482326-5 la Licitación Pública Nacional (LPN) “**Construcción y reparación de aulas en instituciones educativas – Plurianual 2025 - 2026**” con ID N° 470722, por valor de Gs. 5.537.566.560 (Guaraníes cinco mil quinientos treinta y siete millones quinientos sesenta y seis mil quinientos sesenta), y **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato correspondiente con el adjudicado, siendo el dictamen presentado, aprobado por decisión de la mayoría los miembros.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

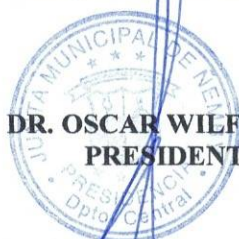
Art. 1°.-HOMOLOGAR la **Resolución I.M. N° 2121/25** de fecha 3 de noviembre de 2025 “Por la cual se adjudica al señor Gustavo Alberto Frutos Enríquez, con RUC N° 482326-5, la Licitación Pública Nacional (LPN) “**Construcción y reparación de aulas en instituciones educativas – Plurianual 2025 - 2026**” con ID N° 470722, por valor de Gs. 5.537.566.560 (Guaraníes cinco mil quinientos treinta y siete millones quinientos sesenta y seis mil quinientos sesenta), de conformidad al exordio de la presente resolución. -----

Art. 2°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato correspondiente con la empresa adjudicada, en los términos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar. -----



EDITH VIVIANA FRANCOU
SECRETARIA GRAL. JUNTA MUNICIPAL



DR. OSCAR WILFRIDO VALINOTTI JARA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Conforme al artículo 51 de la Ley 3966/10 “**Orgánica Municipal**”.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL A LA PRESENTE.

COMUNÍQUESE, EXPÍDASE COPIAS A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDA, ARCHÍVESE.

Ñemby, Paraguay, 14 de noviembre de 2025.



Dertis Cañete Vega
Secretario General
Municipalidad de Ñemby



Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñemby

